



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI)

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, RUC N° 20503503639, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada de la RVN Tramo: "Yauri - San Genaro - El Descanso - Langui - Colpahuayco - EMP. PE-3S (Sicuaní)".

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI).

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: "YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI)". Bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la Contratación del Servicio de Control de Tránsito, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

POI: 0138 3000131 5001435 15 033 0064 VIAS NACIONALES

META 0353: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI)

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO
01	SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI)	SERVICIO	01	30 DÍAS CALENDARIOS

Expediente: I-46690-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W3ObTXBVEPg=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.1. ACTIVIDADES

El proveedor realizara las siguientes actividades:

Actividades del Mantenimiento - Control de Tránsito:

- Vigilancia y control del tránsito durante la ejecución de los trabajos con maquinaria y trabajos manuales a través de vigías.
- Los vigías deberán resguardar en caso el tránsito se encuentra interrumpido y dirigir para que los vehículos puedan circular ordenadamente en caso se encuentre restringido.
- Mantener la vía cerrada a través de tranqueras durante la ejecución de los trabajos.
- De ser necesario, actividades afines al mantenimiento rutinario que requieran la intervención del Auxiliar de campo, como limpieza de derrumbe, limpieza de calzada. Ante situaciones de necesidad desplazarse de manera rápida y segura, a la zona requerida, previa coordinación con el Ing. Supervisor o personal técnico autorizado.
- Las Especificaciones Técnicas para la ejecución de las actividades objeto del servicio son descritas en el "Manual de Mantenimiento o conservación Vial".

Cuadro de actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
103	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1

(*)La Entidad ejecutará las partidas que corresponde al uso de Equipo Mecánico Pesado, el CONTRATISTA del servicio proporcionará, señalizadores, vigías o lo que requiera en caso de trabajos con equipo mecánico.

Actividades de guardianía.

- Deberá realizar rondas nocturnas en la custodia de los bienes y patrimonio que se encuentren en el campamento y/o lugar de parqueo de máquinas.
- El horario de trabajo será de lunes a domingo de 6:00 pm a 6:00 am, de acuerdo a las necesidades de la atención del tramo, previa coordinación con el Supervisor a Cargo.
- Deberá registrar con horas el ingreso de los equipos, personal que se movilizará dentro del campamento o lugar de trabajo durante el cumplimiento del servicio.
- Deberá registrar las incidencias que se produzcan durante el servicio prestado.
- Deberá reportar de inmediato al Ingeniero Supervisor/Jefe Zonal ante cualquier pérdida, robo u ocurrencia relacionada con la maquinaria y materiales designados para su resguardo.
- Reportar a través de fotos, videos, llamadas y/o mensajes a solicitud del ingeniero Supervisor y/o residente y/o asistente respecto al estado de los equipos y materiales, a cualquier hora dentro del cumplimiento al servicio.

5.2. PLAN DE TRABAJO

Para la ejecución se realizará según las actividades descritas en ítem 5.1 ACTIVIDADES. E indicaciones del ingeniero supervisor.

Expediente: I-46690-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W3ObTXBVEPg=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad no proporcionará ningún recurso

5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

MANO DE OBRA

- Seis (06) auxiliares de Campo. Con DNI vigente y sin antecedentes penales ni judiciales, Deberán contar con experiencia no menor a 06 meses en actividades de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Mantenimiento Vial, ya sea Rutinario o periódico en Carretera a nivel de afirmado y/o carreteras pavimentadas.
- Un (01) Conductor de combi (Personal calificado). Deberá contar con experiencia mínima de 02 años, con licencia de Conducir A-IIb (mínimo).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), que será presentado al momento de la suscripción de la Orden de Servicio.
- El personal, debe contar con indumentaria de seguridad – EPPs (Pantalón Drill, polo, camisa manga larga Drill, casco de seguridad con barbiquejo, zapato de seguridad con punta de acero, lentes de protección, guantes de nylon, protector de oídos y poncho impermeable), los cuales deben ser entregados al personal para el inicio de actividades.
- Todo el personal deberá ser movilizado al lugar de trabajo y desplazado dentro de la CARRETERA PAVIMENTADA: YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI), por parte del proveedor.
- El proveedor proporcionará alimentación.

Descripción del Servicio	Personal del Proveedor	
	Guardian	Auxiliares
SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI)	01	02

GUARDIANÍA

- Dos (02) Guardianes de avanzada. Con DNI vigente y sin antecedentes penales ni judiciales.
- Equipos de protección Personal (casco, calzado de protección, chaleco con cinta reflectiva).
- Linterna
- Alimentación, movilidad para trasladarse al lugar de guardianía y todo gasto que involucre el servicio.
- 01 equipo móvil celular.
- SCTR (Pensión y Salud).

Expediente: I-46690-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W3ObTXBVEPg=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EQUIPOS

- Una (01) Camioneta Rural tipo combi, para el traslado de personal, capacidad mínima de 10 pasajeros, y una antigüedad máxima de 08 años. El vehículo deberá contar con parrilla superior para el transporte de herramientas y con los implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, entre otros. Asimismo, el vehículo incluye combustible, y mantenimientos; así como toda la documentación en regla, necesaria para su circulación, como SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección vehicular. Incluye combustible y mantenimiento.

Acreditación: Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler

HERRAMIENTAS

- Seis (06) conos de seguridad.
- Dos (02) avisos y/o señales preventivas de seguridad.
- Dos (02) tranqueras de seguridad.
- Dos (02) paletas Pare/Siga.
- Dos (02) Radios portátiles WalkTalk.
- Dos (02) Picos.
- Dos (02) Lampas (palas)

Acreditación: con declaración jurada.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Capacidad legal:

- Persona Jurídica deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, y su actividad económica debe estar vinculada a la prestación del servicio objeto de contratación. **La persona jurídica se acreditará mediante la ficha del RUC activo, mientras que la persona jurídica lo hará con la vigencia de poder y la ficha del RUC activo.**
- En el caso de los consorcios, deberán presentar una promesa de consorcio legalizada por cada miembro. Este documento deberá especificar las obligaciones y porcentaje de participación de cada integrante, así como designar un representante común y establecer el domicilio social. **Acreditar con una promesa de consorcio legalizada.**
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). **Acreditar con una Copia simple.**
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios. **Acreditar con copia del RNP vigente.**
- Contar con un Código de cuenta interbancaria CCI, vinculado al RUC. **Acreditar con una Copia simple.**
- No debe tener impedimento para contratar con el Estado, **Acreditar con Declaración Jurada.**

6.2. Capacidad técnica:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), que será presentado al momento de la suscripción de la Orden de Servicio.
- Deberán contar con herramientas de trabajo manual.
- Todo el personal, debe contar con indumentaria de seguridad – EPPs (Pantalón Drill, polo, camisa manga larga Drill, casco de seguridad con barbiquejo, zapato de seguridad con punta

Expediente: I-46690-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W3ObTXBVEPg=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de acero, lentes de protección, guantes de nylon, protector de oídos y poncho impermeable), los cuales deben ser entregados al personal para el inicio de actividades.

- Todo el personal deberá ser movilizado al lugar de trabajo y desplazado dentro de la CARRETERA NO PAVIMENTADA: YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI).

6.3. Experiencia:

Experiencia mínima por un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en instituciones públicas y/o privadas. Se acreditará con (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento que acredite el abono. Se Considera Servicios Similares:

- Servicio de conservación y/o mantenimiento rutinario y/o periódico de carreteras.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores.

Del Personal:

PERSONAL PROPUESTO	5.1.2.2.1	5.1.2.2.2	5.1.2.2.3	
	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA	
Un (01) Conductor (para camioneta rural tipo combi)	Contar con la mayoría de edad, Se acreditará con copia simple de DNI	Licencia de Conducir A-IIb, mínimamente. Se acreditará con copia simple de dicha licencia (vigente).	Dos (años) como conductor de camioneta, camión baranda o similares.	Se acreditará con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Dos (02) guardián de avanzada.	Contar con la mayoría de edad, Se acreditará con copia simple de DNI	No se requiere.	No se requiere.	
Seis (06) Auxiliares de campo.	Contar con la mayoría de edad, Se acreditará con copia simple de DNI.	No se requiere.	Seis (06) meses como peón y/o auxiliar en mantenimiento de carreteras y/o obras en general.	

Expediente: I-46690-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W3ObTXBVEPg=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- La presentación de su propuesta deberá ser conforme a formatos, las mismas se encuentran en el siguiente link: (https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex).
- NOTA:** La entidad se reserva la revisión de la autenticidad y validez de los documentos por el área correspondiente.

7. ENTREGABLES

El servicio se realizará en un (01) entregable, con la presentación de un informe de actividades del servicio, conforme a lo indicado en el numeral 5, en un plazo de hasta 05 días calendarios a partir del día siguiente de culminado el plazo del servicio, tal como lo indica en el siguiente cuadro:

Entregable	Plazo de Entregable	% de Pago
ÚNICO ENTREGABLE	30 días calendarios	100.00 %
TOTAL =		100.00%

Como máximo hasta 05 días calendarios de cumplida la prestación del servicio, EL PROVEEDOR deberá remitir a través del Sistema de Gestión Administrativa de PVN (mesa de partes virtual), el Informe de actividades del servicio dirigida al área usuaria (supervisor), mediante carta dirigido al Jefe Zonal La Unidad Zonal XVIII Cusco - Apurímac, el área usuaria (supervisor) deberá verificar el cumplimiento del servicio y emitir la respectiva conformidad.

a. Contenido del expediente del servicio (Entregable debidamente foliado)

1. Carta dirigida al Jefe Zonal La Unidad Zonal XVIII Cusco - Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL.
2. Comprobante de pago (factura) debidamente llenado indicando la descripción y nombre del servicio, tal como aparece en el TDR.
3. Copia ficha RUC
4. Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
5. Copia de la Orden de Servicio.
6. Informe de Actividades del Servicio prestado con la siguiente información
 - Caratula con los datos del proyecto y del servicio prestado.
 - Datos Generales
 - Antecedentes
 - Descripción de Actividades Ejecutadas
 - Relación de Materiales Utilizados
 - Relación de Equipos / Vehículos Utilizados
 - Relación de Herramientas Utilizadas
 - Resumen de Metrados Ejecutados.
 - Respaldo de Metrados Ejecutados.
 - Conclusiones y Recomendaciones
 - Panel Fotográfico (Antes, durante y después por actividad ejecutada)
 - Cuaderno de Ocurrencias.
 - Relación del Personal.

Expediente: I-46690-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W3ObTXBVEPg=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Hoja de asistencia del personal, esta deberá de ser firmada por cada uno (personal propuesto) de manera diaria, por el periodo de ejecución del servicio.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y Cuenta de Detracciones
- Obligaciones del empleador: SCTR (Salud y Pensión).

b. Forma de Presentación

La presentación del entregable será de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y con el número de Expediente generado, también debe ser presentado en forma física de Un ejemplar en la mesa de partes de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, ubicado en la Av. Pachacútec N° 394, Distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, para el trámite de pago del servicio.

La entrega física debe realizarse dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la culminación del servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de **30 días calendarios**. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- El Proveedor confirme la recepción y aceptación de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac.
- El proveedor proporcione a la Entidad la constancia y/o comprobante de pago del SCTR, del Personal y la disponibilidad de los vehículos, equipos y herramientas.

Para el inicio del servicio será en coordinación con el ingeniero Supervisor de Mantenimiento Rutinario.

El cumplimiento del plazo de ejecución del servicio, se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego, en el Marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, acorde con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; por lo que, en el caso de imposible su continuación por falta de presupuesto y otros motivos justificados, éste quedará resuelto a partir de la fecha de comunicación verbal o escrito, debiendo la Entidad pagar solamente por los días realmente trabajados, sin reconocimiento de indemnización alguna.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se dará dentro del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada Tramo: "Yauri - San Genaro - El Descanso - Langui - Colpahuayco - EMP. PE-3S (Sicuani)", y dentro de los campamentos que se dispongan para el mantenimiento del tramo.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor del tramo, con el visado de la Jefatura Zonal, lo cual no excederá los siete (07) días calendario desde que el proveedor presente su informe del servicio prestado, y éste sea derivado al Ingeniero Supervisor responsable del tramo, para la revisión de la documentación sustentatoria.

Expediente: I-46690-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W3ObTXBVEPg=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso de que el entregable sea objeto de observaciones, la Entidad otorgará un plazo mínimo de entre DOS (02) y OCHO (08) días para que el proveedor subsane las observaciones. Si, transcurrido dicho plazo, el proveedor no cumple con la subsanación, la Entidad podrá resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Tres (03) Entregables, después de la presentación de cada entregable y comprobante de pago correspondiente, previa conformidad del Ingeniero Supervisor y Jefatura Zonal dentro del plazo de diez (10) días hábiles; se efectuará en Soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y será de la siguiente manera:

Entregable	Plazo de Ejecución	Porcentaje de Pago
Único entregable	30 días calendarios	100.00 % del total del monto del servicio.
Total		100.00%

El pago se efectuará por cada prestación parcial dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad a la prestación; se efectuará en Soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Donde:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido penalidades de acuerdo a las obligaciones y recursos a proveer por parte del Contratista para el cumplimiento del servicio. Se aplicará la penalidad, cuando el contratista incurra en el incumplimiento de las siguientes variables:

Expediente: I-46690-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W3ObTXBVEPg=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Presentación de la Carta del Cumplimiento del servicio e Informe actividades del servicio	Por cada día de retraso en la Presentación	S/. 50.00
Personal	Por ausencia injustificada del Personal, (Por cada personal /día)	S/ 80.00
EPP	Por uso incompleto de EPP (Por cada personal/día)	S/40.00
Vehículos (Camioneta Rural tipo Combi)	Por ausencia injustificada de Vehículos (Por cada unidad/día)	S/. 250.00
SCTR	Por Personal que no cuenta con la cobertura del SCTR (Por cada personal/día)	S/. 50.00
Equipo de Protección Colectiva (EPC)	Por uso de EPC en mal estado o por falta de ellas (Por cada unidad/día)	S/. 50.00

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Expediente: I-46690-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W3ObTXBVEPg=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULAR DE GARANTÍAS.

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Expediente: I-46690-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W3ObTXBVEPg=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Cusco, julio del 2026.

Elaborado por



Firmado Digitalmente
por: COACALLA
APAZA Karina FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
42432530
Fecha: 07/07/2026
12:37:50

Aprobado por



Firmado Digitalmente
por: OLAZAVAL
RODRIGUEZ Maria
Milagros FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-23929534
Fecha: 07/07/2026
17:46:10



Firmado Digitalmente
por: SANCHEZ
GUZMAN Jaime
Roberto FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-08675348
Fecha: 07/07/2026
16:10:19

Expediente: I-46690-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W3ObTXBVEPg=>

